07/11/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El ejercicio de las acciones de separación por no reparto de dividendos (art. 348 bis LSC)

Por Juan Sagalés. Abogado en Alfonsea, Asesores Legales y Tributarios y Auditores de Cuentas

1. **Introducción**

En la relación entre socios mayoritarios y minoritarios, la cuestión del reparto de dividendos es la cuestión, en muchas ocasiones, por excelencia. Cualquier comportamiento opresivo del minoritario pasa por la asfixia económica del socio minoritario y, por tanto, por la limitación o supresión de los dividendos que percibe. El art. 348 bis LSC supone una herramienta importante dentro del arsenal de defensa de los socios minoritarios, no obstante, plantea diversas cuestiones que precisan de aclaración.

2. **Fundamento jurídico**

El derecho de separación es el mecanismo de defensa del socio minoritario frente a un acuerdo de la junta general que le priva, al menos en parte, del ejercicio de sus derecho económicos en virtud del contrato de sociedad, i.e. que se distribuya un volumen determinado de los beneficios generados.

El carácter imperativo del art. 348 bis LSC noes discutible. Dado que ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |